

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas, del día **21 veintiuno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018, de la Administración Municipal para el periodo 2015-2018**, da inicio estando presentes: El C. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal, los CC. Regidores, Ana María Palacios Rodríguez; Isaac Ramos López; María Sanjuana Balderas Andrade; Juan Carlos Torres Cedillo; Ana Cristina Silva Velázquez; Gerardo Gutiérrez Turrubiartes; Blanca Angelina Díaz Palma; César Augusto Contreras Malibrán; Laura Gama Bazarte; Enrique González Hernández; Ma. Teresa del Niño Jesús Muriel Pons; Raymundo Roberto Ramírez Urbina; David Mauricio Alanís Córdoba; Leticia Lozano Martínez; Mauricio Rosales Castillo; y los Síndicos, Ma. de la Luz Camarillo Morquecho y Miguel Ángel Contreras Carrizales; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2015-2018, así como el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego.-----

-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- *Orden del Día* -----

- I.- Lista de asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación; referente a los lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos;-----
- IV.- Se someten a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, los Dictámenes que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas relativos a: Otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento y autorización de Fraccionamiento;-----
- V.- Presentación y en su caso aprobación, de la solicitud que presenta el Arq. Alfonso Díaz de León Guillén, Director del IMPLAN, respecto a la continuación de los trabajos y armonización a la normatividad vigente, del Plan de Centro de Población Estratégico Metropolitano de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez 2018;--
- VI.- Se presentan para su conocimiento, los Informes correspondientes al mes de agosto del año 2018, de las Delegaciones Municipales de: Villa de Pozos, La Pila y Bocas;-----
- VII.- Se presenta para su conocimiento el Informe de Secretaría General, correspondiente al mes de Agosto del año 2018; -----
- VIII.- Clausura de la Sesión.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.** - El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta al Presidente Municipal, c. Ricardo Gallardo Juárez, que están presentes 15 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 30 del Reglamento Interno del

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Municipio de San Luis Potosí, para celebrar la Décima Séptima Sesión ordinaria de cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, señala que en virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

**Como punto III del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación; referente a los lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, que en la Secretaría General, se recibió el escrito del Presidente de la Comisión permanente de Gobernación, solicitando se agendara un punto dentro del Orden del Día, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII del Reglamento Interno, cede el uso de la palabra, al Regidor Isaac Ramos López, para que de lectura al Dictamen que se presenta. En uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue circulado previamente a los miembros del Cabildo, solicita se dispense su lectura. Acto seguido, el Secretario General, señala que a sugerencia del Regidor Isaac Ramos López, solicita se dispense la lectura del dictamen, por lo que con fundamento en los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno. **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, para dar a conocer el Dictamen que se presenta, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "Septiembre 19 de 2018. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTE.- De conformidad con lo ordenado en los Artículos 89, Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 73, Fracción XIV, 74, 77, 79, 89, Fracción VIII y 91 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y con apoyo en las facultades de los citados dispositivos confieren a la Comisión Permanente de Gobernación del Ayuntamiento de San Luis Potosí, se somete a consideración del Pleno de ese Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión de la misma, celebrada el lunes 10 de septiembre de 2018; a efecto de que se proceda al análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente: **D I C T A M E N. LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SALÓN DE CABILDOS. A N T E C E D E N T E S.**

I.- Mediante oficio número 1239/2018, de fecha 28 de Agosto del año 2018, signado por la C.P. Patricia Elizabeth Veliz Alemán, Directora de Turismo, remitió a esta Secretaría General, la

propuesta de los el presente proyecto de Lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos.

**II.-** La Secretaria General inició el estudio correspondiente al proyecto, y como resultado del mismo, y con el fin de procurar la legalidad de los procedimientos y acciones que emanan del Ayuntamiento en la materia, es que se propone **el proyecto de Lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos** a fin de hacerlo congruente con la operatividad y funcionamiento del Municipio de San Luis Potosí.

**III.-** Mediante oficio S.G./3375/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, signado por el Mtro. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en cumplimiento al trámite establecido en el Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, turnó al Lic. Isaac Ramos López, Presidente de esta Comisión Permanente de Gobernación, remitió y por ser de su competencia el Dictamen Jurídico relativo al **Proyecto de Lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos**

**IV.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación, consideró necesario convocar con la finalidad de proceder al análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de referencia, lo que ocurrió en fecha **LUNES 10** de septiembre del presente año, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 62 y 63 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como los numerales 4° y 5° de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, los Ayuntamientos expedirán los Reglamentos que competan a la esfera del Gobierno Municipal, en relación a su ámbito de competencia exclusiva así como aspectos que atañen al mismo.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción V de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse o adicionarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el numeral 119, en sus fracciones VIII y IX del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí en vigor, ordena lo siguiente:

**"Artículo 119.-** El Secretario tendrá las siguientes facultades y obligaciones, sin perjuicio de las que señala la Ley Orgánica.

(...)

**VIII.-** Hacer del conocimiento de las comisiones permanentes del Cabildo aquellos asuntos que las mismas deban resolver y que reciba la Secretaria.

**IX.-** Realizar a través del Departamento de Normatividad, dictámenes jurídicos relativos a las propuestas de nuevos reglamentos o de los proyectos de reforma a los mismos, así como a las propuestas de solicitud de reforma de leyes estatales y federales, presentándolas a las comisiones permanentes del Ayuntamiento que en cada caso correspondan, así como dictámenes jurídicos relativos a las bases normativas de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, presentando los mismos al Presidente Municipal."

De acuerdo al contenido del dispositivo invocado, corresponde a esta Secretaría General la emisión del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que según lo estipulado por el artículo 91, fracciones III y IV del Reglamento Interior vigente, es competencia de la Comisión Permanente de Gobernación, conocer y dictaminar sobre el presente asunto.

Asimismo es facultad de la misma Comisión, proponer al Ayuntamiento la expedición de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así como las reformas que resulten necesarias para la actualización de los mismos.

Toda vez que la creación de los presentes Lineamientos se proponen, no contravienen dispositivo legal alguno, y por el contrario, dotan de legalidad, certeza y seguridad jurídica al funcionamiento de la Administración Municipal en la materia de las mismas, se somete a la consideración de esa Comisión Permanente la creación del Ordenamiento:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Honorable Salón de Cabildos es un espacio social-político-cultural de alta relevancia para la vida del Municipio Libre de San Luis Potosí, la Autoridad Municipal consciente de que el futuro de un pueblo se forja a través de su esfuerzo conjunto y en función de sus sueños, anhelos y aspiraciones, toman en este espacio una serie de acuerdos que regula la forma de vida de todos los Potosinos desde 1915, fecha en la que fue devuelto al Ayuntamiento de San Luis Potosí, el Palacio Episcopal para ser el centro del poder municipal desde entonces. Además, este espacio que alberga a la más alta autoridad municipal, en su momento fue una de las bibliotecas más ricas de toda América Latina, la del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Don Ignacio Montes de Oca y Obregón.

Actualmente como testimonio de esta época y de los valores excepcionales con los que cuenta este espacio, en la cubierta del salón de Cabildos, los plafones se encuentran decorados con pinturas de temas mitológicos y cristianos, obras del italiano Erulo Eroli. Un Óleo del Primer Regidor Perpetuo y su elegante mobiliario de inicios del S. XX.

El Ayuntamiento de San Luis Potosí reside en su Cabecera Municipal y sesiona en el recinto oficial localizado en el número 5 del Jardín Hidalgo en el centro histórico de la ciudad de San Luis Potosí, edificio que se conoce como Centro Cultural Palacio Municipal; el cual fue nombrado en sesión solemne de Cabildo como "Centro Cultural Municipal", el fecha 15 de agosto de 2012. En virtud de que el Salón de Cabildos es el espacio donde se toman las máximas decisiones para el Municipio Libre de San Luis Potosí, por sus características únicas, se considera fundamental,

velar, proteger y conservar, todas y cada una de las instalaciones del Salón de Cabildos, así como el mobiliario que se encuentra en su interior, debido a su trascendencia cultural e histórica, es por tanto que se pone a consideración los

**Lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos**

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público y observancia general y obligatoria.

Artículo 2.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular las reglas de funcionamiento y operación para la protección, conservación, y preservación, de todas y cada una de las instalaciones del Salón de Cabildos, así como el equipo y mobiliario que se encuentra en su interior.

Artículo 3.- Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

**Salón de Cabildos.-** Se denomina al lugar donde sesiona el ayuntamiento o concejo municipal, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, a un costado del Salón Presidentes, en el número 5 del Jardín Hidalgo en el centro histórico de la ciudad de San Luis Potosí.

**Recinto.-** Espacio, generalmente cerrado, comprendido dentro de ciertos límites.

**Turista.-** La persona que viaja, trasladándose fuera de su lugar de residencia habitual.

**Preservación.-** Acciones que buscan la permanencia de los bienes como testimonio del pasado para deguste de futuras generaciones.

**Conservación.-** Conjunto de operaciones y técnicas que tienen como objetivo prolongar la vida de los bienes que dormán el patrimonio cultural, así como mantener las características físicas y culturales que pervivan con todo y sus valores, se subdivide en conservación preventiva y restauración.

**Conservación preventiva.-** Actividad que se ocupa en aplicar los medios posibles externos a los objetos para garantizar su correcta conservación y mantenimiento.

**Restauración.-** Actividad que busca recuperar la estabilidad, respetando su integridad física, estética e histórica mediante la aplicación de procesos técnicos basados en los principios y criterios de la disciplina.

**Guía especializado:** persona que tiene conocimientos o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad específica, según lo establecido en las normas correspondientes.

**Patrimonio turístico:** el conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generan el interés de los turistas por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, y que deben ser conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

**Actividades Turísticas:** las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio, recreación, placer, descanso y otros motivos.

**Artículo 4.-** Los Actos Protocolarios y Ceremonias que por sus características pueden realizarse en este recinto son los siguientes:

- I. Informe de la Administración Pública Municipal;
- II. Entrega de la Presea Potosino Distinguido;

- III. Reconocimientos Municipales;
  - IV. Firmas de Convenios Institucionales;
  - V. Visitas de Estado;
  - VI. Las demás que determine el Presidente Municipal.
- Artículo 5.-** La administración del Salón de Cabildos corresponde a la Secretaria General del Ayuntamiento la cual lleva el control, análisis y en su caso autorización de las solicitudes de uso del mismo. Además de tener bajo su resguardo y debidamente inventariado el equipo y mobiliario del Salón de Cabildos, mantener actualizado ese inventario y el mantenimiento y conservación del recinto.
- Artículo 6.-** La operación del Salón de Cabildos estará a cargo de:
- I. La Secretaria General del Ayuntamiento;
  - II. La Dirección de Turismo
- Artículo 7.-** Corresponde a la Dirección de Turismo:
- I. Asistir a la Secretaria General del Ayuntamiento con la conservación y preservación del Salón de Cabildos, por ser un espacio definido como patrimonio turístico y cultural de los potosinos.
  - II. Coadyuvar con la conservación preventiva de los bienes muebles, a través de un diagnóstico de deterioros y propuesta de restauración
  - III. Regular el ingreso de visitantes al Salón de Cabildos por actividades turísticas y
  - IV. Demás actos que determine el Presidente Municipal.
- Artículo 8.-** La solicitud para el uso del Salón de Cabildos a excepción de las sesiones de Cabildo deberá ser presentada a la Secretaría General del Ayuntamiento directamente o a través de la Dirección de Turismo para su autorización con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de actividad.
- Artículo 9.-** La respuesta correspondiente a la solicitud se realizará como máximo a los tres días hábiles de entregada la solicitud.
- Artículo 10.-** El responsable de las actividades está obligado a devolver en buenas condiciones de uso y funcionamiento el recinto para ser liberado de responsabilidades. En caso de existir daño o pérdida de algún equipo o mobiliario, se dará aviso al responsable de la actividad y a la instancia correspondiente para su debida reparación o reintegración.
- Artículo 11.-** El Salón de Cabildos es el espacio donde se toman las máximas decisiones para el Municipio Libre de San Luis Potosí, por sus características únicas, es de vital importancia evitar cualquier deterioro en sus visitas, por lo tanto las visitas de turistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones:
- I. El ingreso de todo interesado debe ser realizado de la mano de un guía especializado y/o personal autorizado por la Dirección de Turismo.
  - II. No se permitirá el ingreso al Salón de Cabildos a grupos mayores de 12 personas.
  - III. Se prohíbe estrictamente sentarse, tocar el mobiliario, muros y acceder a los balcones.
  - IV. No se puede ingresar con alimentos y bebidas.



- V. Los recorridos se apegarán únicamente a los horarios establecidos por la Dirección de Turismo.
- VI. De ser necesario, por la asistencia de visitantes distinguidos o la situación lo requiera, se podrá dar acceso al Salón por parte de esta Dirección.

**Artículo 12.-** Queda estrictamente prohibido:

- I. Fumar e introducir alimentos y cualquier tipo de bebidas, con excepción del que se da a los miembros del Honorable Cabildo, expositores o asistentes distinguidos.
- II. Realizar alteraciones o adecuaciones al recinto sin autorización.
- III. Maniobrar, reacomodar o retirar el mobiliario del Salón de Cabildos.
- IV. Alterar el orden durante una Sesión de Cabildo, Ceremonia y Acto Protocolario.
- V. Los demás que procedan de acuerdo a la naturaleza del evento.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Por las razones anteriores, tras su revisión, discusión y análisis, esta Comisión Permanente de Gobernación aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, los **Lineamientos para el funcionamiento y operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos**

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, Fracción VIII y 91 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo, la aprobación del presente **DICTAMEN. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.LIC. ISAAC RAMOS LÓPEZ. REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. MTRO. VÍCTOR EDGARDO REYES DÍAZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**-----

-- Interviene el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, para señalar lo siguiente: "Me permite Señor Secretario, estamos siempre a favor de la protección y preservación del salón de Cabildos por supuesto y mas como presidente de cultura, solamente que yo quisiera hacer un poquito de llamada de atención en el Artículo 6° del mismo ordenamiento que nos están presentando, en donde dice que la operación del Salón del Cabildo estará a cargo de: UNO: La Secretaría General de Ayuntamiento, cosa que por supuesto tiene que quedar a favor esto; y DOS: de la Dirección de Turismo y no veo en el Artículo Séptimo en adelante, las facultades que le dan a la Secretaría General, solamente a la Dirección de Turismo y la otra es que me llama la atención que es un lineamiento, no es un reglamento, entonces para mí no tendría caso inclusive que subiera a cabildo por no ser un reglamento si no un simple lineamiento". El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que: "Si me permite Regidor, con su permiso Señor Alcalde, efectivamente no es un Reglamento y como bien usted lo señala derivado de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado pues las facultades plenarias de conservación de los Cabildos en primer término es del Alcalde y consecuentemente pues del Secretario, si bien es cierto no es un reglamento es una

intención que precisamente el área de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, quede considerada en este Cabildo; UNO: Primeramente para conservación como bien lo dice del inmueble; y DOS: para que quedara un precedente y que en futuras administraciones pues se guiaran para efectos si bien no es de carácter obligatorio pero si de carácter sugerente por eso es un lineamiento para que este esplendido cabildo y su inmobiliario, pues sea no solamente para el uso de estas situaciones pero de un patrimonio para todos los potosinos, ese es el sentido ¿verdad? Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, para señalar lo siguiente: "Lo iba a decir solamente que me interrumpió es que lo abunda no hace daño, este simplemente no dejare de pasar que es un lineamiento mas no un Reglamento". Por su parte, el Regidor Isaac Ramos López, señala que: "Señor Secretario si me permite, si quiero ser muy puntual en esto y quiero ser muy respetuoso pero creo que no había sido el acuerdo al que habíamos llegado en Comisión de Gobernación ahí hablamos y te sugerí Regidor que si tenías una inquietud o alguna cuestión que tu quisieras agregarle a este lineamiento, te pudieras reunir con personas de la Secretaría General para que tus comentarios se pudieran adherir al proyecto que se presentaba ¿verdad? Creo y lo digo muy claro, creo que no se vale, tuvimos el tiempo de hacerlo yo de manera muy directa lo hice como Presidente de la Comisión te pedí enriquecelo lo que tu tengas, lo que tú quieras agregarle por favor a mi es algo que me interesa mucho que se haga y creo que no lo hiciste, entonces me parece de muy mal gusto y lo digo muy claro que se haga en la sesión de Cabildo cuando tuviste la oportunidad de enriquecer ese Reglamento o esos lineamientos en su oportunidad". Por su parte, el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, señala lo siguiente: "La subjetividad a que te refieres, llama la atención, en razón de que déjame explicarte la diferencia de un Reglamento con el otro o de lineamiento, más bien para ser más expreso ¿no? en la sesión que tuvimos yo manifesté que faltaba precisamente el glosario, cosa que ya está y además decirte, a lo mejor no tienes el conocimiento, te notifico que nos reunimos con el personal de la Secretaría General, haciendo precisamente las observaciones, pero no quiere decir que no se haya hecho al contrario, lo hicimos y me parece perfecto, por eso tan es así de que estoy diciendo que no estamos a favor de la protección y conservación, simplemente no me limita el día de hoy que no exprese lo que haya faltado, tan es así de que estoy manifestando lo que según mi consideración, es así de esta manera pero sin embargo si se hizo lo que está determinando que no se realizó". Por su parte, el Secretario General, señala: "Bien pues si no hay otra consideración en atención a lo comentado por los regidores, lo tomaremos en cuenta para la formulación y construcción del acuerdo". En uso de la palabra, el Regidor César Augusto Contreras Malibrán, señala lo siguiente: "Nada más le va usted a dar la forma que está sugiriendo el compañero Raymundo y también en atención a Raymundo y con eso creo que queda solventado". El Secretario General, asienta que así es. El Presidente Municipal, señala, que quede asentado en el acta. El Regidor Cesar Augusto Contreras Malibrán, señala: Sí, por supuesto queda asentado la modificación respectiva, si les parece". -----



Viene de la Página No. 8 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

En uso de la palabra, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la aprobación de los Lineamientos para el Funcionamiento, operación para la protección, conservación y preservación del Salón de Cabildos; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE DE LA REGIDORA LAURA GAMA BAZARTE Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA.**-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.**.- Se someten a consideración y en su caso, aprobación del cabildo, los Dictámenes que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativos a: Otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento; y autorización de fraccionamiento. El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que en la Secretaría General se recibió el escrito de la Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, mediante el cual solicitó se agendaran los citados Dictámenes, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz a la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para que dé lectura a los mismos. En uso de la palabra, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, señala que en virtud de que los Dictámenes que se presentan, fueron oportunamente circulados a cada uno de ustedes, solicita se dispense su lectura. Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición de la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, somete a su consideración la dispensa de la lectura de los Dictámenes que se presentan; y procede a realizar la votación en forma económica, de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES.**-----

-- De nueva cuenta, interviene la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para dar a conocer el Primer Dictamen de fecha 10 de septiembre, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor:-----

--"Septiembre 10 de 2018. **Cc. MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTE.**- De conformidad con las facultades de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; se somete a su consideración el acuerdo tomado en la Sesión de fecha lunes 10 de septiembre de 2018, a efecto de que se proceda al análisis, discusión y aprobación en su caso del siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud que presenta el Lic. Miguel Ángel Contreras Carrizales, Segundo Síndico Municipal; relativa a la autorización para otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal "Rinconada El Campanario", con una superficie de 883.09 mt.2**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95, Fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí; el

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Lic. Miguel Ángel Contreras Carrizales, Segundo Síndico Municipal, remitió oficio No. S.S./0709/18, de fecha 21 de agosto de 2018 a la C. Ana Cristina Silva Velázquez, Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, en el cual somete a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la solicitud signada por el Ingeniero Alejandro Fernández Arreola, Representante Legal de Opción Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., en el que solicita autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal denominado **Rinconada El Campanario**, la cual cuenta con una superficie de **883.09 m2**.

Para resolver y mejor proveer, se inserta a la letra el análisis jurídico emitido por la Segunda Sindicatura Municipal, bajo el siguiente tenor:

"En atención al ocurso signado por el Ingeniero Alejandro Fernández Arreola, Representante Legal de Opción Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., en el que solicita autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal denominado **Rinconada El Campanario**, la cual cuenta con una superficie de **883.09 m2**, esta Sindicatura Municipal emite dictamen jurídico, con base en los resultandos, considerandos y resolutivos siguientes:

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Mediante oficio COU/748/2016, suscrito por el C. José Gabino Manzo Castrejón, Subdirector de Administración y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, fue remitida a esta Sindicatura la solicitud efectuada por el Ingeniero Alejandro Fernández Arreola, Representante Legal de Opción Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., en la que solicita autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal denominado **Rinconada El Campanario**.

**SEGUNDO.-** En atención y trámite a dicha solicitud, mediante el oficio número S.S. 681/18 de fecha 1 de agosto del 2018, se solicitó a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento informara si en el fraccionamiento Rinconada El Campanario se cuenta con área de donación, y de ser así, indicara la superficie de que consta, y si está legalizada a favor del Municipio, y si tiene algún uso o destino asignados.

En respuesta, mediante oficio CP/442/2018, la Coordinación de Patrimonio Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, informó que, "... en este desarrollo habitacional se cedió al Ayuntamiento un área de donación de 883.09 m2, la cual se encuentra legalizada a favor del Municipio de San Luis Potosí. En esta área se construyeron una palapa, baños e instalaciones deportivas por parte de desarrollador, sin contar con permiso de la autoridad municipal para realizar este equipamiento; ..."

**TERCERO.-** De lo anterior se advierte, que el área de donación respecto de la cual se pretende obtener el uso y destino de área verde y de esparcimiento, está legalizada a favor del Municipio, y no cuenta con uso y destino asignados a la fecha, por lo tanto, esta Sindicatura considera que es procedente analizar la petición suscrita por el Ingeniero Alejandro Fernández Arreola, Representante Legal de Opción Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., partiendo de la base de que es sobre la totalidad de la superficie del área de donación, misma que se ubica de forma adyacente y al exterior del Condominio, sobre la que existe en la actualidad el equipamiento mencionado en el oficio de la Coordinación de Patrimonio Municipal, y respecto de la cual peticionan en vía de regularización el uso y destino de área verde y esparcimiento.

Cabe mencionar que la totalidad del área de donación de este desarrollo habitacional se encuentra localizada fuera del condominio, en observancia a lo estipulado en el artículo 215 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, vigente al momento de su autorización, precepto que refería textualmente lo siguiente:

**ARTICULO 215. La construcción de condominios verticales, horizontales y mixtos queda sujeta a las normas básicas siguientes:**

...

**II. Los condominios estarán afectos a ceder área de donación para equipamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 157, fracción IV de esta Ley, la cual se ubicará adyacente y al exterior del condominio. En los casos en que el área de donación sea menor de 500 metros cuadrados, se podrá aplicar el procedimiento de transferencia de áreas de donación que establezca el Reglamento de esta Ley; (El subrayado y énfasis es propio)**

Viene de la Página No. 10 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 fracción II, Inciso d) párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, el ayuntamiento debe reservar en las áreas de donación de que se trate, el cincuenta por ciento para área verde, las cuales deberán incorporarse como áreas de uso común, es decir, de dominio público, mismas que quedarán al cuidado de los vecinos del fraccionamiento; y el resto deberá ser utilizado exclusivamente para equipamiento urbano, en beneficio social, disposición concatenada con lo dispuesto en el artículo 215 fracción II de la misma Ley.

En el caso que nos ocupa, se trata de un predio con una superficie total de 883.09 m<sup>2</sup>, cuyo porcentaje del cincuenta por ciento que debiera destinarse para área verde, correspondería a una superficie de 441.54 m<sup>2</sup>, no obstante, el desarrollador equipó la totalidad del terreno, acorde con el equipamiento que se menciona en su escrito de solicitud, bajo el argumento de que ello tiene como propósito fomentar el sano desarrollo y la convivencia de los habitantes de la zona.

En ese contexto, es dable que se analice el otorgamiento del uso y el destino de área verde y de esparcimiento para la totalidad del terreno, considerando que de asignarse el uso y el destino solo a una parte, el resto quedaría en el abandono, amén de que el equipamiento existente tendría que demolerse, lo cual generaría inclusive, un descontento en los habitantes de ese desarrollo habitacional, cuyo espacio integral representa en la actualidad un lugar armónico, de convivencia familiar y vecinal, y el hecho de dejar solo el cincuenta para área verde, por cuestión de superficie, sería poco viable que en el futuro pudiese existir algún tipo de equipamiento en el resto del predio, tal como una escuela, hospital o alguna otra edificación de beneficio social, y en el caso contrario, contemplar la totalidad del polígono para área verde y de esparcimiento, permitirá que se genere un espacio aprovechable y debidamente equipado en beneficio de la colectividad, aunado a que fue el desarrollador quien habilitó el terreno como espacio verde y recreativo, con lo cual el Ayuntamiento no tuvo que erogarse recurso económico alguno por ese concepto.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Esta Sindicatura es competente para conocer el presente asunto y darle trámite ante la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; 157 fracción IV, 176 y 177 fracción II inciso d) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, de aplicación vigente al caso concreto, de conformidad con lo dispuesto en los Transitorios Sexto, Décimo Primero y Décimo Tercero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, y a lo señalado en el oficio S.G. 2711/2018, de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento; 1, 2, 6 fracciones VII y XXX, 73 Fracción II, 95 fracciones I, III, XIV y 111 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** Es facultad de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, vigilar que el uso y destino de los bienes municipales se realice conforme a lo ordenado por las leyes y reglamentos vigentes, facultad que se encuentra estipulada en el artículo 95 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

**TERCERO.-** En caso de aprobarse el uso y destino de área verde y de esparcimiento solicitado, esta Sindicatura sugiere se señalen las siguientes consideraciones:

**1).-** Que el promotor del uso y destino queda obligado a efectuar a su costa el equipamiento respectivo, y dar el mantenimiento hasta en tanto se conforme la Junta de Mejoras del desarrollo habitacional y/o la administración del Condominio en caso de que aún no existan.

**2).-** Todo equipamiento e infraestructura existente, o que se disponga en dicha área, de acuerdo al uso y destino otorgado, pasará a ser parte del patrimonio municipal, por estar dentro de un bien inmueble propiedad del Municipio.

**3).-** El uso y destino que se dará al predio propiedad municipal, objeto de la presente autorización, será el de área verde y de esparcimiento, con el equipamiento siguiente:

- a)** Cancha de usos múltiples; **b)** Arenero; **c)** Asadores; **d)** Área ajardinada; **e)** Salón de usos múltiples; **f)** Terraza, **g)** Área de aparatos ejercitadores (gimnasio urbano); **h)** área de juegos infantiles.

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

4).- El promotor del destino otorgado queda obligado a colocar un letrero visible en el predio, en donde se estipule que es una propiedad municipal, destinada a área verde y de esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse, y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Sindicatura es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Esta sindicatura somete a la consideración, análisis y en su caso aprobación de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la solicitud de uso y destino de área verde y de esparcimiento, con lo cual se regularía el uso y equipamiento existente en la actualidad, respecto de la totalidad del área de donación con superficie de **883.097 m2**, situada con frente a la calle de Roque Estrada.

**TERCERO.-** En caso de autorización de esa Comisión Edilicia, se señale en el dictamen respectivo, que el equipamiento existente es el descrito en el numeral 3 del considerando tercero del presente dictamen jurídico.

**CUARTO.-** En caso de que la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas apruebe la solicitud de uso y destino, tórnese al H. Cabildo Municipal para que emita el acuerdo correspondiente".

Así mismo, en Sesión de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, fue analizado y discutido el argumento presentado por la Segunda Sindicatura a través del dictamen jurídico, en reunión celebrada con fecha lunes 10 de septiembre de 2018, tomándose los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, considera procedente la autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento, a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal "**Rinconada El Campanario**", con una superficie de **883.09 m2**.

**TERCERO.-** En la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas se sometió a la consideración, análisis y en su caso aprobación la solicitud signada por el Ingeniero Alejandro Fernández Arreola, Representante Legal de Opción Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., en el que solicita autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal denominado **Rinconada El Campanario**, la cual cuenta con una superficie de **883.09 m2**.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, señala que el equipamiento con el que se dotará el área de donación, será el descrito en el numeral 3 del Considerando Tercero del dictamen jurídico emitido por la Segunda Sindicatura.

Por lo anterior, una vez analizados y discutidos los argumentos presentados por la Segunda Sindicatura, esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes, la autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal "**Rinconada El Campanario**", con una superficie de **883.09 m2**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95, Fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente, se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación en su caso del presente **DICTAMEN**.

**ATENTAMENTE, LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS. C. ANA CRISTINA SILVA VELÁZQUEZ, REGIDORA, P.D.T.A. DE LA COMISIÓN, LIC. RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA, REGIDOR, SECRETARIO DE LA COMISIÓN. (RÚBRICAS)".-----**

-- Por su parte, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el Primer Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a la autorización **para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente del Condominio Horizontal "Rinconada El Campanario"**; por lo que de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO**

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

**LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para dar a conocer el **Segundo Dictamen**, de fecha 10 de septiembre del año 2018 que se presenta, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "Septiembre 10 de 2018. **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTE.**- Habiéndose recibido en esta Comisión de Alumbrado y Obras Públicas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, el día 05 de septiembre del presente año, la petición formulada por el C. José Gabino Manzo Castrejón, Subdirector de Desarrollo Urbano de esta municipalidad, mediante oficio No. COU/0962/2018; donde solicita el análisis de una propuesta consistente en: la autorización de un Fraccionamiento; con la finalidad de que una vez que se haya revisado, respecto de la integración del expediente conforme a los requerimientos vertidos por la normatividad aplicable, en este caso la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí conforme a sus Transitorios en ella descritos, el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí y la actualización del "Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto del año 2003; el resultado generado por la Mesa Colegiada, en la emisión de los dictámenes emitidos por cada uno de sus integrantes conforme al correspondiente marco normativo; esta Comisión en uso de nuestras facultades, emitamos el Dictamen que resulte procedente en Derecho.

En ese sentido, se sometió al análisis y escrutinio de los regidores integrantes de esta Comisión de alumbrado y Obras Públicas, la información puesta en conocimiento consistente en el expediente relativo al asunto antes mencionado según lo siguiente:

**UNICO.- AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.**

**D' RADA 3**

Una vez concluida la revisión que los Regidores integrantes de este órgano colegiado llevamos a cabo, en términos de la información proporcionada por la Subdirección de Desarrollo Urbano, y de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracciones II, III, IV y X y 89 fracción II, 79, 89 incisos a) y b) y la fracción VIII, y 95 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y con apoyo en las facultades que los citados dispositivos confieren a esta Comisión, se somete a consideración del Pleno de ese H. Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión que se celebró a las 12:00 horas, del día 10 de septiembre del 2018, a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y, en su caso, aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**I.-** Que de conformidad con lo señalado por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra refiere:

*"V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:"*

*"a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;"*

*"b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;"*

*"c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;"*

*"d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;"*

*"e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;"*

*"f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;"*

*"g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;"*

*"h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e"*

*"i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales."*

*"En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;"*

Del mismo modo la fracción V del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reitera los conceptos vertidos por la Constitución de la República, señalando claramente las facultades de los Municipios en materia de Desarrollo Urbano y las cuales son:



Viene de la Página No. 13 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 114.** El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Por otro lado las disposiciones antes enunciadas se encuentran en principio reglamentadas por lo estipulado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en forma específica, en términos de lo señalado por sus artículos 1°, 7°, y 11°, éste último en lo conducente a la letra refiere:

"Artículo 11. Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;"

"IV a la X."

"XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;"

"XII y XVIII."

"XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;"

"XX a XIV y"

"XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales."

Así también, en las disposiciones insertas en los artículos 1°, 4°, 8°, 16 fracción III, y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, se estatuye la forma como los Municipios deberán ejecutar sus facultades constitucionales en materia de desarrollo urbano. Es así que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., resulta legalmente competente para aplicar la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, atento a lo prescrito en la fracción XI del inciso a) En materia de Planeación, y fracción XXII del inciso c) En Materia Operativa, del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**II.**-Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente en lo conducente, en el artículo 19, las atribuciones en materia de desarrollo urbano que puede ejercer el Ayuntamiento y que a la letra reza;

"ARTICULO 19. Los Ayuntamientos de la Entidad, tendrán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las atribuciones siguientes:"

"I. . . ."

"II. Formular y administrar la zonificación primaria y secundaria; el control de los usos y destinos del suelo derivados de los Planes de Desarrollo Urbano de ámbito municipal;"

"III. a la XI."

XII. Otorgar las licencias de uso del suelo y vigilar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su reglamento y los Planes de Desarrollo Urbano aplicables;

"XIII. y XIV."

"XV. Otorgar las licencias de construcción, remodelación, ampliación, demolición e inspeccionar la ejecución de toda edificación u obra que se lleve a cabo en el municipio;"

"XVI. Verificar que los fraccionadores y promoventes de condominios hayan cubierto los diversos impuestos y garantías para la ejecución de obras de urbanización en los aprovechamientos y derechos o contribuciones fiscales municipales que les correspondan, realizando las donaciones respectivas a través de escritura pública, señaladas en ésta Ley, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables;"

"XVII. Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio, para que sean compatibles con la legislación y planes aplicables;"

"XVIII. Promover el mejor uso del suelo en el territorio del municipio y vigilar la estricta observancia de los Planes de Centro de Población Estratégico, Planes Municipales de Desarrollo Urbano y Planes de Centro de Población Municipal, según sea el caso, a través de la zonificación secundaria que al efecto se establezca en los mismos;"

"XIX. Vigilar que toda forma de publicidad comercial de urbanizaciones y construcciones en desarrollo, cuente con el registro de licencia de lotificación o construcción correspondiente, según sea el caso, para constatar que sea acorde al tipo de urbanización aprobada y no induzca a error sobre la situación legal de las áreas y predios, el estado real de su tramitación, el avance de sus obras, su calidad y otras circunstancias similares;"

"XX . . ."



Viene de la Página No. 14 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

"XXI. Autorizar de acuerdo con la presente Ley y su Reglamento, la lotificación, relotificación, constitución de regímenes de propiedad en condominio, división, subdivisión y fusión de predios, cambio de intensidad en el uso habitacional y cambio de uso de suelo;"  
"XXII. Determinar el aprovechamiento y equipamiento urbano de las áreas de donación de los fraccionamientos y condominios, en congruencia con lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento, y en los planes de desarrollo urbano;"  
"XXIII. Municipalizar y regularizar, en su caso, los fraccionamientos cuando se hayan cubierto los requisitos legales;"  
"XXIV. . . ."  
"XXV. Autorizar, por causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas;"  
"XXVI a la XXX"  
"XXXI. Acordar la recepción de obras de urbanización;"  
"XXXII. a la XXXVI."  
"XXXVII. Proveer en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de ésta Ley y su reglamento;"  
"XXXVIII. a la XLV"  
"XLVI. Las demás que le señalen esta Ley, su reglamento y otras normas aplicables."

Facultades que ejerce el Ayuntamiento, atento a lo dispuesto por la fracción XXXV el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas en armonía con lo establecido por los artículos 74 fracciones II, III, IV y X y 89 fracción II, de la citada Ley Orgánica 73 fracción II, 79, 89 incisos a) y b) y la fracción VIII, y 95 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí. De donde se concluye que de conformidad con lo establecido en el considerando que antecede y a lo señalado en párrafos anteriores resulta competente la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas para dictaminar los asuntos puestos en conocimiento, en términos de lo señalado por los artículos 157, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 194, 195, 196, 197, 198 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, apegándonos a los TRANSITORIOS SEXTO, DECIMO PRIMERO y DECIMO TERCERO de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado el 17 de julio del 2018.

Decreto 1017.- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

#### TRANSITORIOS

SEXTO. En tanto no se expidan los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas correspondientes, continuarán aplicándose, en lo que no se oponga a esta Ley, las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

DECIMO PRIMERO. Los recursos y demás trámites que se encuentren en curso a la entrada en vigor de este Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio. Los asuntos relacionados con autorizaciones, licencias, procedimientos y constancias de compatibilidad, recursos y demás que se encuentren en trámite y pendientes de resolución administrativa o técnica, seguirán tramitándose hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

DECIMO TERCERO. Se reconoce plena validez a las autorizaciones y constancias de compatibilidad legalmente expedidas con base en la legislación que se abroga y deroga, durante la vigencia que le corresponda.

La actualización del "Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez" publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto de 2003 y los artículos 21, 40 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

III.- En primer término y habiéndose analizado el expediente relativo a la Autorización del Fraccionamiento D'RADA 3, se constató que el mismo se encuentra completamente integrado, que se han cubierto los requisitos de contenido para que sea dictaminado positivamente, puesto que cumple con las especificaciones señaladas por los artículos 157 fracción I, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, quedando como a continuación se describe:

#### 1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollarse con la siguiente información:

**TIPO DE PROYECTO:** Fraccionamiento.

**NOMBRE:** D'Rada 3

**UBICACIÓN:** Eje 140 No. 22321, Laguna de Santa Rita, delegación Municipal de Villa de Pozos.

**PROPIETARIO:** Promociones Habi, S. A. de C. V. y Habifel, S. A. de C. V.

Datos y especificaciones técnicas:

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

D'RADA 3	
FRACCIONAMIENTO	
CONDOMINIO 1 ML-01	19,734.53
CONDOMINIO 2 ML-02	20,187.49
CONDOMINIO 3 ML-03	20,917.03
CONDOMINIO 4 ML-04	19,325.90
CONDOMINIO 5 ML-05	17,326.00
ÁREA DE MACROLOTES	97,490.95
ÁREA VENDIBLE FUERA DE CONDOMINIO	6,611.45
VIALIDAD PÚBLICA (INCLUYE RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO)	18,315.36
ÁREA DE DONACIÓN AL EXTERIOR DEL CONDOMINIO	5,227.77
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>127,645.53</b>
NUMERO DE LOTES / VIVIENDAS	510 / 749

RESUMEN DE AREAS VENDIBLES	
ÁREA VENDIBLE CONDOMINIO 1 ML-01	12,104.73
ÁREA VENDIBLE CONDOMINIO 2 ML-02	12,195.43
ÁREA VENDIBLE CONDOMINIO 3 ML-03	12,669.23
ÁREA VENDIBLE CONDOMINIO 4 ML-04	11,669.75
ÁREA VENDIBLE CONDOMINIO 5 ML-05	10,229.59
ÁREA VENDIBLE FUERA DE CONDOMINIO	6,611.45
<b>ÁREA VENDIBLE TOTAL</b>	<b>65,480.18</b>
RESUMEN DE ÁREA DE DONACIÓN	
ÁREA DE DONACIÓN AL INTERIOR DEL CONDOMINIO	4,916.34
ÁREA DE DONACIÓN FUERA DE CONDOMINIO	5,227.77
<b>ÁREA DE DONACIÓN TOTAL 15.49 %</b>	<b>10,144.11</b>

**2) ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:**

Instrumento Setenta y tres mil Noventa y Nueve, Volumen Tres mil novecientos Ochenta y Siete de fecha quince de Marzo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Lic. Juan Carlos Barrón Cerda, Abogado y Notario Público Titular de la Notaria número Veintisiete, con ejercicio en esta Ciudad Capital y su Distrito Judicial en un predio de una superficie de

Superficie total del predio: 127,645.53 m2 Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco punto Cincuenta y Tres Metros Cuadrados.

**3) LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL**

Con fecha 17 de abril de 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Alineamiento y Número Oficial, mediante el folio 65405.

**4) FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**

Con fecha 29 de agosto del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Factibilidad de Factibilidad de Uso de Suelo, en el cual se determina lo siguiente:

En base al Plan Centro de Población Estratégico para las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada el 21 veintiuno de Agosto del año 2003, de acuerdo al plano CPE-14 de zonificación secundaria del suelo el predio en mención se clasifica en Espacios Verdes Abiertos y Recreativos con clave EV, Área Urbanizable con clave AU y Uso Agropecuario con clave AR-AGR, y según Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril de 2013, en la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Luis Potosí, valido la propuesta de vialidad del IMPLAN, se menciona que la traza del Eje 140 ha cambiado sustancialmente, debido a la realidad para dar continuidad a dicha vialidad y que las zonas para aprovechamiento agrícola no son aptos, por lo que se propuso se realice un replanteamiento para signarle un uso habitacional densidad alta clave "H4", Precisando además que las normas complementarias de la mencionada clave, se detallan en las páginas 90, 91, 92, 93,94 y 95 del citado Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, bajo las siguientes restricciones:

**Habitacional Densidad Alta "H4"**

Densidad máxima poblacional (Hab. / Ha): 325 Habitantes por Hectárea.  
 Densidad máxima de viviendas unifamiliares /Ha: 65 viviendas unifamiliares por Hectárea  
 Densidad neta máxima: una vivienda por cada 90.00 metros cuadrados  
 Coeficiente de utilización (CUS): 2.5 veces  
 Coeficiente de ocupación (COS): 70%  
 Frente mínimo de Lote: 90.00 m2.  
 Are mínima de Lote: 90.00 m2.  
 Altura máxima: 3 niveles, 9.00 mts.

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

**5) DICTAMINACIÓN:**

**A) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Mediante el oficio DEAP/967/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la Autorización de Impacto Ambiental al proyecto.

**B) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO URBANO:**

Mediante el oficio COU/911/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Impacto Urbano.

**C) DICTAMEN TÉCNICO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS:**

Se emite Vo. Bo. Mediante oficio DIPI 1086/18 21-AGOSTO-18, para el proyecto por parte de la Dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí.

**D) MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PROYECTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**

Mediante el oficio DPCM-CON-DMS-089/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección de Protección Civil Municipal emite las Medidas de Seguridad al proyecto.

**E) FACTIBILIDAD VIAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

Mediante el oficio DGSPM/DEM/SVI/0836/VIII/2018 de fecha 20 agosto de 2018, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal otorga la Factibilidad Vial.

**F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD POSITIVA, EMITIDO PARA INTERAPAS**

Mediante oficio IN/DPC/SF/EST/040/18 de fecha 07 de agosto de 2018 el Interapas otorga el Estudio de factibilidad positivo al proyecto.

**G) DICTAMEN EMITIDO POR SINDICATURA MUNICIPAL PARA EL EQUIPAMIENTO PARA USO Y DESTINO RESPECTO AL ÁREA DE DONACIÓN.**

Mediante oficio S. S. 712/18 de fecha 23 de agosto de 2018 la Sindicatura Municipal resuelve sobre el equipamiento para uso y destino del área de donación como a continuación se menciona:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Esta Sindicatura es competente para conocer de la presente solicitud propuesta en Mesa Colegiada, y darle trámite a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, como parte de la autorización del Desarrollo Habitacional denominado **D'Rada 3**, así como del uso y destino de áreas verdes y de esparcimiento en lo tocante a las áreas de donación internas de ese fraccionamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; 157 fracción IV, 176 fracciones IV, V y VI; 177 fracción II, inciso d), y 215 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí de aplicación vigente al caso concreto, de conformidad con lo dispuesto en los Transitorios Sexto, Décimo Primero y Décimo Tercero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, publicada el 17 de julio del año en curso, y a lo señalado en el oficio S.G. 2711/2018, de fecha 20 de julio del presente año, suscrito por el Secretario General de este H. Ayuntamiento; 1, 2, 6 fracciones VII y XXX, 73 Fracción II, 95 fracciones I, III, XIV y 111 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí; así como a lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de Colaboración y Coordinación Metropolitano, suscrito por los Ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., así como el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, de fecha 20 de septiembre del 2017.

**SEGUNDO.-** La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 157 fracción IV, que las áreas de donación son aquellas que deben cederse gratuitamente por el fraccionador al Ayuntamiento, para las correspondientes obras de equipamiento urbano y la prestación de servicios públicos, señalando además que se compone del porcentaje que al efecto se establece para los fraccionamientos el que será sobre la base del quince por ciento del área vendible del terreno.

Asimismo, el artículo 177 fracción II inciso d) párrafo segundo de la referida norma, impone la obligación de que el Ayuntamiento reserve en las áreas de donación de que se trate, el cincuenta por ciento para área verde, la que quedará al cuidado de los vecinos del fraccionamiento; y el resto deberá ser

utilizado exclusivamente para equipamiento urbano; de tal suerte que en el caso que nos ocupa, la superficie de los diversos polígonos de área de donación internas que solicita equipar el peticionario, y en consecuencia le sea otorgado el uso y destino de área verde y de esparcimiento, se ajusta a lo establecido en dicho precepto legal, de manera concatenada con lo señalado en el artículo 215 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, por tratarse de un desarrollo mixto, que establece, en la parte que nos ocupa, que los condominios están afectos a ceder área de donación para equipamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 fracción IV de la misma ley, donde el cincuenta por ciento se ubicará al exterior del condominio; y el cincuenta por ciento restante destinado para área verde, se ubicará al interior del condominio, misma que quedará al cuidado de los condóminos.

**TERCERO.-** En caso de aprobarse el uso y destino de áreas verdes y de esparcimiento, y con ello el equipamiento solicitado para cada una de las seis áreas de donación internas del Desarrollo Habitacional denominado **D'Rada 3**, esta Sindicatura sugiere se señalen las siguientes consideraciones:

**1).-** Que el desarrollador se obliga a utilizar única y exclusivamente el porcentaje del área de donación sobre la cual obtuvo autorización para desarrollar el equipamiento respectivo, quedando en todo caso obligado a efectuar a su costa el equipamiento de dichas áreas, y dar el mantenimiento respectivo, hasta en tanto se conforme el órgano administrador del Condominio y/o la Junta de Mejoras, según corresponda, en caso de que aún no existan.

**2).-** Todo equipamiento e infraestructura que se disponga en dichas áreas, de acuerdo al uso y destino otorgado, pasará a ser parte del patrimonio municipal, por estar dentro de predios propiedad del Municipio.

**3).-** El uso y destino que se dará a las áreas de donación propiedad municipal, objeto de la presente autorización, será el de áreas verdes y de esparcimiento, y la distribución de áreas en cada una de ellas, estará compuesta del siguiente equipamiento:

**3.1).- Para el área de donación con superficie de 914.25 m2**

**ÁREAS.-**

- Piso de concreto estampado
- Pasto
- Área de captación (noria o pozo de absorción pluvial)
- Cancha de basketball
- Tezontle rojo
- Tezontle negro

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) Cancha de basketball; b) árboles; c) bancas; d) bote de basura; e) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

**3.2).- Para el área de donación con superficie de 981.18 m2**

**ÁREAS.-**

- Piso de concreto Estampado
- Pasto
- Área de captación (noria o pozo de absorción pluvial)
- Cancha de basketball
- Tezontle rojo
- Tezontle negro

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) Cancha de basketball; b) árboles; c) bancas; d) bote de basura; e) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

**3.3).- Para el área de donación con superficie de 1,170.96 m2**

**ÁREAS.-**

- Piso de concreto Estampado
- Área de captación (noria o pozo de absorción pluvial)
- Pasto

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) árboles; b) bancas; c) juegos infantiles; d) maceteros; e) muelle; f) Botes de basura y, g) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

**3.4).- Para el área de donación con superficie de 1,111.43 m2**

**ÁREAS.-**

- Piso de concreto Estampado
- Área de captación (noria o pozo de absorción pluvial)

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

- Pasto

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) árboles; b) bancas; c) juegos infantiles; d) maceteros; e) muelle;
- f) Botes de basura y, g) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

**3.5).- Para el área de donación con superficie de 738.52 m2**

**ÁREAS.-**

- Piso de concreto Estampado
- Área de captación (noria o pozo de absorción pluvial)
- Pasto

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) Árboles; b) bancas; c) juegos infantiles; d) maceteros; e) muelle;
- f) Botes de basura y, g) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

**3.6).- Para el área de donación con superficie de 301.69 m2**

**ÁREAS.-**

- Área Verdes
- Área de terraza
- Área de Tombling
- Pérgola

**EQUIPAMIENTO.-**

- a) Área verde con sistema de riego; b) árboles; c) Jardinera; d) Tombling; e) bancas y, f) Anuncio indicativo de propiedad municipal.

La construcción y colocación del equipamiento anteriormente señalado, se sujetará a la autorización que para ello deba emitir, en su caso, la instancia municipal correspondiente, además del tipo de material que deberá emplearse en cada uno de los elementos que se incorporarán en el predio municipal; asimismo, en el caso de las áreas de donación en que se contempla la construcción de norias de absorción (áreas de captación o pozos de absorción), es de considerarse que por la colindancia que guardan una de la otra, deben quedar delimitadas con malla ciclónica dichas áreas de captación pluvial, con lo cual se pretende evitar un riesgo en la integridad de las personas que acuden a recrearse en esos espacios recreativos.

En caso de que se pretenda colocar cisternas para el riego de las áreas verdes, se requiere que sean de material plástico resistente, e instaladas de manera subterránea y con tapa que garantice seguridad a las personas que acuden a recrearse a esos espacios.

**CUARTO.-** Una vez analizada la referida propuesta, esta sindicatura considera que es jurídicamente factible la autorización del equipamiento, así como la construcción de las áreas de captación (norias de absorción), por estar previstas en la normatividad, y en consecuencia, la asignación del uso y destino de área verde y de esparcimiento a los predios municipales, por ser acorde con los artículos 157 fracción IV, 176 fracciones IV, V y VI; 177 fracción II, inciso d), y 215 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, así como a lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de Colaboración y Coordinación Metropolitano, suscrito por los Ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., así como por el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, de fecha 20 de septiembre del 2017.

**QUINTO.-** Que una vez autorizado el desarrollo habitacional denominado fraccionamiento **D'Rada 3**, de donde se derivan los predios que se pretenden equipar, se proceda a la escrituración de las áreas de donación, tanto las internas como la externa, en términos de lo dispuesto en el artículo 177 fracción II, inciso d) párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, así como a lo establecido en el Acuerdo Sexto, párrafo segundo, del Acuerdo de Colaboración y Coordinación Metropolitano, suscrito por los Ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., así como por el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, de fecha 20 de septiembre del 2017, es decir, se legalicen a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en el mismo acto en que conste la protocolización del acta de lotificación del fraccionamiento autorizado, so pena de que, en caso de incumplimiento a esta obligación, se deje sin efecto la aprobación del desarrollo habitacional, girando el ayuntamiento la notificación respectiva a Catastro Municipal, y al Registro Público de la

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Propiedad, sin perjuicio de las demás sanciones a que se haga acreedor el titular de la autorización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse, y se:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Sindicatura es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Esta Sindicatura considera jurídicamente procedente la solicitud del Ing. Héctor Mario Hinojosa Muñiz, Representante Legal de Habifel, S.A. de C.V., en la que peticiona se le autorice equipar las áreas de donación internas provenientes del Desarrollo Habitacional denominado **D'Rada 3**, así como la construcción de las áreas de captación pluvial (norias o pozos de absorción), y en consecuencia, se les asigne a dichos predios el uso y destino de áreas verdes y de esparcimiento.

**TERCERO.-** Sométase por conducto de la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, a la consideración, análisis y en su caso aprobación de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la solicitud del Ing. Héctor Mario Hinojosa Muñiz, Representante Legal de Habifel, S.A. de C.V., en la que peticiona se le autorice equipar las áreas de donación internas, a las que les corresponde la superficie de 914.25 m<sup>2</sup>; 981.18 m<sup>2</sup>; 1,170.96 m<sup>2</sup>; 1,111.43 m<sup>2</sup>, 738.52 m<sup>2</sup> y 301.69 m<sup>2</sup>, respectivamente, provenientes del desarrollo habitacional denominado **fraccionamiento D'Rada 3**, y en consecuencia, se les asigne el uso y destino de áreas verdes y de esparcimiento, para que sean dotadas del equipamiento descrito en el numeral 3 y subsecuentes del considerando tercero del presente dictamen, el cual deberá verse reflejado en plano separado, como complemento al plano de lotificación del desarrollo habitacional antes mencionado, al momento de su registro.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el punto, se somete a consideración de los presentes el siguiente;

**ACUERDO; Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la propuesta presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, relativa a la autorización del Fraccionamiento D'Rada 3, ubicado en Eje 140 No. 22321; Laguna de Santa Rita, Delegación Villa de Pozos.**

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo estatuido por el párrafo tercero del artículo 27, y fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción V del artículo 114 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 4°, fracciones I, II, III, VI, X, XIII y XV del artículo 9°, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 36, 37, 53, 54, 55 y 56 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 16 fracción III, 19 fracciones I, II, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXXI, XXXVII y XLVI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, 4°, 29, 30, 31 inciso a), fracciones II, VII y XI, inciso b) fracción I, e inciso c) fracción IV 70 fracción XXXV, 74 fracciones II, III y X y 89, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 1°, 2°, 3°, 4°, 9°, 10, 11, 12, 73 fracción II, 76, 77, 79, 89 fracciones IV, V y VIII, 95, fracciones I,II,III, VI, X, XII y XVI y 110, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S. L. P., es por ello que sobre la base de todo lo anteriormente mencionado, se emiten los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** De acuerdo a los razonamientos y fundamentos señalados en el presente, la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, resulta competente para emitir el presente dictamen, el cual se pone a consideración del pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** En términos de lo señalado en el apartado III del presente, se dictamina la procedencia de la **Autorización del Fraccionamiento D'RADA 3**, de acuerdo a la información vertida en el presente Dictamen, al contenido del expediente integrado al efecto, cumpliendo con lo inserto en la Dictaminación de los miembros de la Mesa Colegiada, los planos definitivos que se tienen formando parte del presente dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar y con estricto apego a **TRANSITORIOS SEXTO, DECIMO PRIMERO y DECIMO TERCERO** de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado el 17 de julio del 2018. Disposiciones insertas en la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí**, la actualización del "Plan de Centro de Población



Viene de la Página No. 20 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

**Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez",** publicada el 21 de agosto de 2003 y en lo conducente al **Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P.** Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95 Fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente, se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación en su caso del presente **DICTAMEN. ATENTAMENTE.- LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS, C. ANA CRISTINA SILVA VELÁZQUEZ, REGIDORA, PDTA. DE LA COMISIÓN; RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN, (RÚBRICAS)".**-----

-- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, Se somete a su consideración el Segundo Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a la autorización del **Fraccionamiento "D'RADA 3"**; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- **Como V punto del Orden del Día.-** Presentación y en su caso, aprobación, de la solicitud que presenta el Arq. Alfonso Díaz de León Guillén, Director General del IMPLAN, respecto a la continuación de los trabajos y armonización a la normatividad vigente, del Plan de Centro de Población Estratégico Metropolitano de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez 2018.- En uso de la palabra, el Secretario general del H. Ayuntamiento, les informa que en la Secretaría General se recibió escrito del Director General del Instituto Municipal de Planeación, mediante el cual solicitó se haga del conocimiento de los miembros del Honorable Cabildo, el asunto relativo a la armonización y actualización del procedimiento del Plan Centro Población Estratégico Metropolitano San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez 2018, en virtud del pronunciamiento y publicación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, en la que dentro de otras cosas, mandata el armonizar esa legislación con los procedimientos relativos a la actualización de los planes de Centro de Población en los Municipios de esta Entidad Federativa. Derivado de lo anterior y con la anuencia del Señor presidente Municipal, da lectura al escrito turnado a todos los miembros del Cabildo, como sigue: **"C.C. MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES.-** Por medio del presente y con relación al oficio sin número, de fecha 16 de agosto del año 2018, mediante el cual el Instituto Municipal de Planeación, solicita se realicen las acciones inherentes a **la iniciación de los trabajos de la actualización del plan Centro de Población Estratégico Metropolitano San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez 2018,** una vez analizadas las circunstancias del caso que nos ocupa, así como la Legislación vigente en la materia, resulta **PROCEDENTE,** agendar dentro del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la solicitud en comento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, 30 31 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, con el fin de armonizar la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, con la Actualización del Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí - Soledad de Graciano

Viene de la Página No. 21 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Sánchez 2017, por lo que se debe dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66, en relación al transitorio octavo, por lo que esta Secretaría realizará todas y cada una de las acciones tendientes a que se inicien los trabajos de la Actualización del Plan de Centro de Población Estratégico Metropolitano San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez 2018, lo cual debe ser aprobado por el Honorable Cabildo. Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo. **ATENTAMENTE. MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**(Rúbrica).**- Continúa señalando el Secretario General, que derivado de lo anterior y como bien se señala que de igual manera el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, realizará las mismas acciones tendientes a la armonización del procedimiento del Plan Centro de Población Estratégico Metropolitano San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez, por lo que procedo a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRÁN; LAURA GAMA BAZARTE, ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. TERESA DEL NIÑO JESUS MURIEL PONS Y RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA.**-----

-- **Como punto VI punto del orden del Día.**- Se presentan para su conocimiento los Informes correspondientes al mes de agosto del 2018, de las Delegaciones Municipales de: Pozos, Bocas y La Pila. En uso de la voz, el Secretario General, hace de su conocimiento que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se recibieron en la Secretaría General, los Informes de las Delegaciones Municipales antes señaladas, de los cuales se les hizo llegar un ejemplar. Cabe mencionar, que estos Informes no se votan, ya que únicamente son para su conocimiento, por lo que les solicito se dispense la lectura de los mismos, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y HACE LA PRECISIÓN DE QUE QUEDAN ENTERADOS DE LOS INFORMES PRESENTADOS.**-----

-- **Como punto VII del Orden del Día.**- Se presenta para su conocimiento, el Informe de Secretaría General, correspondiente al mes de Agosto del año 2018. El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78, fracción XI, de la Ley Orgánica y 119, fracción IV del Reglamento Interno, se presenta el Informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Cabildo, el cual fue circulado previamente a todos los presentes para su conocimiento. Por lo que respetuosamente les solicita tengan a bien dispensar la lectura del mismo y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA Y SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL**

**CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PRECISA QUE QUEDAN ENTERADOS DEL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL.-----**

-- Se inserta Informe para constancia, bajo el siguiente tenor:

Septiembre de 2018

### **INFORME DE SECRETARÍA GENERAL MES DE AGOSTO DE 2018**

Se da cuenta al Cabildo, del seguimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones que se mencionan a continuación:

**Décima Quinta Sesión Ordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 17 de agosto, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:**

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por unanimidad de votos las Actas de la Décima Tercera y Décima Cuarta Ordinarias, celebradas el día 06 y 13 de julio, respectivamente, ambas del año 2018.

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Primer Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la Baja Definitiva del Padrón General de Bienes Muebles; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Oficialía Mayor,**
- **Delegación Municipal de Villa de Pozos,**
- **Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UASLP; y**
- **Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Segundo Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la Baja Definitiva del Padrón General de Bienes Muebles; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Oficialía Mayor,**
- **Delegación Municipal de Villa de Pozos,**
- **Tesorería,**
- **Dirección de Seguridad Pública Municipal; y**
- **Subdirección de Parquímetros.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Tercer Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de julio del año 2018; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Tesorería,**
- **Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda; y**
- **Auditoría Superior del Estado.**

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

✓ **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al **Reglamento de Planeación y Evaluación del Municipio de San Luis Potosí**; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación,**
- **Secretario Técnico del Ayuntamiento; y**
- **Secretaría General de Gobierno del Estado.**

✓ **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la **Iniciativa de Reforma y Adición al Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de San Luis Potosí**; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación,**
- **Dirección de Servicios Municipales; y**
- **Secretaría General de Gobierno del Estado.**

✓ **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la **Iniciativa de Creación del Reglamento de Turismo del Municipio de San Luis Potosí**; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación,**
- **Directora de Turismo y Cultura; y**
- **Secretaría General de Gobierno del Estado.**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Primer Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 18 de julio del año 2018, relativo a la autorización del Condominio Residencial Tesalia; el cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Segundo Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 18 de julio del año 2018, relativo a la autorización del Fraccionamiento "Nueva Aurora"; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**

Viene de la Página No. 24 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Tercer Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 18 de julio del año 2018, relativo a la subdivisión del predio ubicado en el Eje 140 número 1102, en Provincia de Arroyos; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Primer Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 06 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Condominio Cerrada la Ferminia; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Segundo Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 06 de agosto del año 2018, relativo a la Subdivisión de un predio, ubicado en la calle 5 de mayo, de la Colonia General I. Martínez, de esta ciudad; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Tercer Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 06 de agosto del año 2018, relativo a la autorización de la Relotificación del Fraccionamiento Pozos, en la Delegación Municipal de Villa de Pozos, en la Delegación Municipal de Villa de Pozos, de esta Ciudad; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**

Viene de la Página No. 25 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el **Cuarto Dictamen** de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 06 de agosto del año 2018, relativo a la autorización de la Nomenclatura a un predio denominado La Lumbrera, en la Fracción los Salazares de esta Ciudad; el cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura,**
- **Dirección Jurídica; Y**
- **Subdirección de Alumbrado Público e Imagen Urbana.**

✓ **COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Educación Pública y Bibliotecas (se retira del orden del día).

✓ **COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se desahogó el punto relativo a la designación del ganador al premio "Potosino Distinguido" 2018, aprobándose por mayoría de votos sea otorgada al C. Alfonso Alejandro Narvárez Alonso.

Turnándose oficios a:

- **Dirección de Comunicación Social**
- **Dirección de Relaciones Públicas**

✓ **COMO DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, la solicitud del Contralor Interno Municipal, Lic. Rodrigo Joaquín Lecourtois López, referente a la autorización del Manual Técnico de Entrega-Recepción, el cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, Turnándose oficio a:

- **Contraloría**

✓ **COMO DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presenta para conocimiento el Informe de Secretaría General del mes de julio, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 78, fracción XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 140 y 119, fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**Décima Sexta Sesión Ordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 30 de agosto, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:**

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por unanimidad de votos las Actas de las siguientes Sesiones: Quinta Extraordinaria y Décima Quinta Ordinaria,



Viene de la Página No. 26 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

celebradas el 08 y 17 de agosto, respectivamente, ambas del año 2018;

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto del año 2018, relativo al cambio de uso de suelo para una parte del inmueble ubicado en Rincón de Bolzano número 143, Rancho de San José de Buenavista; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; y**
- **Dirección Jurídica**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Fraccionamiento D' Rada 4, ubicado en Av. Huerta Real No. 301 en la Comunidad de Santa Rita, Delegación Municipal de Villa de Pozos; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Fraccionamiento "Las Ramblas", ubicado en camino de acceso 1 número 1000, Fraccionamiento Granjas Las Mercedes, en la Delegación de Villa de Pozos; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Fraccionamiento D' Rada 4, ubicado en Av. Huerta Real No. 301 en la Comunidad de Santa

Viene de la Página No. 27 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Rita, Delegación Municipal de Villa de Pozos; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Condominio Framboyanes, ubicado en Prolongación Framboyán Número 155, Fracción Tercera Grande, de esta Ciudad; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Primer Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 24 de agosto del año 2018, relativo a la autorización para otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a las áreas de donación del Fraccionamiento "Puerta Real II"; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Segundo Dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 24 de agosto del año 2018, relativo a la autorización para otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a la totalidad del área de donación proveniente de la subdivisión de un predio, ubicado en calle Torre de Babel No. 705 del Rancho La Libertad, en la Delegación de Villa de Pozos; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Primer Dictamen de la Segunda Convocatoria de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 24 de agosto del año 2018, relativa a la autorización del Condominio "Puerta Natura" Etapa 9, ubicado en Avenida Natura No. 102 del Fraccionamiento Puerta Natura; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Segundo Dictamen de la Segunda Convocatoria de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de fecha 24 de agosto del año 2018, relativo a la autorización del Condominio "Puerta Natura" Etapa 8, 10, 11, ubicado en Avenida Natura No. 102 del Fraccionamiento Puerta Natura; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas,**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Subdirección de Desarrollo Urbano,**
- **Sindicatura; Y**
- **Dirección Jurídica.**

✓ **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Educación Pública y Bibliotecas relativo a la autorización de la incorporación a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas Municipales denominadas "Casa de Cultura Movil" ubicada en el interior del Parque Juan H. Sánchez de Morales y "Terremoto", ubicada en la calle de Francisco Villa número 75 de la Colonia Tercera Chica de esta Ciudad; el cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Pública y Bibliotecas; y**
- **Coordinador de Bibliotecas.**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, la solicitud del Contralor Interno Municipal, así como la propuesta del Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, relativa a la integración de la Comisión de la Comisión de Entrega, Enlace y Auxiliares de esta

Viene de la Página No. 29 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Administración 2015-2018; el cuál se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- Regidor Juan Carlos Torres Cedillo,
- Regidor César Augusto Contreras Malibran,
- Regidor David Mauricio Alanís Córdoba,
- Regidor Mauricio Rosales Castillo,
- Tesorería,
- Contraloría,
- Sindicatura,
- Catastro y Desarrollo Urbano,
- Desarrollo Social,
- Delegado Municipal de Pozos,
- Delegado Municipal de la Pila,
- Delegado Municipal de Bocas;
- D.I.F. Municipal.

✓ **COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, la solicitud de la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, relativa a la aprobación de licencia al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a partir del 31 de agosto y hasta el 30 de septiembre del año en curso; la cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS,

Turnándose oficios a:

- Oficialía Mayor,
- Recursos Humanos
- Regidores

✓ **COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se dio cuenta de los Informes correspondientes al mes de julio de 2018, de las Delegaciones Municipales de Pozos, Bocas y La Pila, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Segunda Sesión Solemne del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 05 de septiembre, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**SE ENTREGÓ LA PRESEA "POTOSINO DISTINGUIDO 2018" AL C. ALFONSO ALEJANDRO NARVÁEZ ALONSO**

**Séptima Sesión Extraordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 14 de septiembre, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:**

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por mayoría de votos las Actas de las siguientes Sesiones: Décima Sexta Ordinaria y Sexta Extraordinaria, ambas de fecha 30 de agosto del año 2018.

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo. **ATENTAMENTE.MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO. SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.**-----  
-- **Como punto VII del Orden del Día.- Clausura.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, declara clausurada la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018**, del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las **15:00 horas** del día **21 veintiuno de septiembre** del año 2018 dos mil dieciocho.-----  
----- Se levanta la Sesión.-----

### **El Presidente Municipal**

C. Ricardo Gallardo Juárez

### **Los Regidores**

C. Ana María Palacios  
Rodríguez

C. Isaac Ramos López

C. María Sanjuana Balderas  
Andrade

C. Juan Carlos Torres Cedillo

C. Ana Cristina Silva  
Velázquez

C. Gerardo Gutiérrez  
Turrubiartes

C. Blanca Angelina Díaz Palma

C. César Augusto Contreras  
Malibrán

C. Laura Gama Bazarte

C. Enrique González Hernández

C. Ma. Teresa del Niño Jesús  
Muriel Pons

C. Raymundo Roberto Ramírez  
Urbina

Viene de la Página No. 31 del Acta No. 110, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 21 de septiembre de 2018.

C. David Mauricio Alanís  
Córdoba

C. Leticia Lozano Martínez

C. Mauricio Rosales Castillo

**Síndicos Municipales**

C. Ma. de la Luz Camarillo  
Morquecho

C. Miguel Ángel Contreras  
Carrizales

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento**

Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego